

HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

SM_JDC_2023_143_845830_1317571.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 1

FIRMANTE				
Nombre:	JANETH LOPEZ BANDA	Validez:	BIEN	Vigente

FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.2c.eb	Revocación :	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	02/02/24 00:34:05 - 01/02/24 18:34:05	Status:	Bien	Valida
Algoritmo :	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	74 b3 16 cf 54 40 c7 5f 78 00 98 c0 0a 77 ae c2 d9 93 bd 14 18 aa ff e3 09 22 63 90 1c da 3e 12 64 f9 81 63 53 58 f3 c7 12 58 64 13 8a 60 b6 6c ba c3 57 40 5e 93 cd 03 aa 05 da 23 b4 c9 67 e3 a5 1f f8 11 18 95 5d 7c a5 bc dc 5e 40 b3 84 f9 f9 28 18 e5 e1 f1 f3 9d c5 09 2c 46 c2 aa 7a 8d 7e 02 04 2e f3 9c 8c 31 8f 11 b7 e7 94 e4 ed 9a a9 fe e9 00 56 b4 fc 38 8c 15 f2 16 81 15 b8 08 f9 10 c0 29 17 6a 7b 24 48 0b 85 7b 62 4c 23 1e f7 15 7b 10 0b d8 08 c6 f5 a0 38 21 24 23 56 a6 79 1a a7 a5 3b 34 94 3b 60 70 ea 4a b4 f4 24 c1 c3 0d b8 a9 9b 58 01 e5 65 e4 90 59 bd 6b 85 d2 a1 ae e0 e0 47 a2 41 ae c1 56 98 12 ef cf 0d b7 17 5d 39 74 1a 03 d0 24 3c 8b 43 6c d1 2d ea 8f 3b 66 22 6d 74 62 60 76 0a e8 75 48 63 92 11 42 95 f8 38 50 fe d3 bd 5f 24 bc 62 77 f5 b5 97 46			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	02/02/24 00:34:06 - 01/02/24 18:34:06
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	02/02/24 00:34:06 - 01/02/24 18:34:06
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Identificador de la respuesta TSP:	281479
Datos estampillados:	bf+k5kHrzc5QOvW7lr9B5HMB9aM=



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SM-JDC-143/2023

ACTOR: LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT

RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES,
A TRAVÉS DE LA 03 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA VALLE
AGUILASOCHO

SECRETARIA: KAREN ANDREA GIL
ALONSO

Monterrey, Nuevo León, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Sentencia. El catorce de diciembre de dos mil veintitrés¹, esta Sala Regional **revocó** la resolución dictada por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes², por la que se determinó procedente expedir al actor la credencial para votar, exclusivamente, como documento de identificación, al estimarse que la suspensión de los derechos político-electorales del promovente culminó con motivo de la sustitución de la pena corporal impuesta que la produjo.

En consecuencia, se **ordenó** a la *Vocalía del Registro* que realizara las diligencias necesarias para reincorporar al promovente en el Padrón Electoral e incluirlo en la Lista Nominal correspondiente, reestableciendo su registro para que estuviera en posibilidad de ejercer plenamente sus derechos a través de su credencial para votar. Lo anterior dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a que se notificara la sentencia.

Posteriormente, debía informarlo a este órgano jurisdiccional dentro de las veinticuatro horas siguientes a que diera cumplimiento a lo ordenado, remitiendo la documentación que así lo acreditara.

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo distinta precisión.

² En adelante, *Vocalía del Registro*.

II. Recepción de constancias para acreditar el cumplimiento a la ejecutoria. El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés³, la Encargada de Despacho de la *Vocalía del Registro*, informó que el veintisiete anterior, el actor quedó inscrito en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal.

Luego, en desahogo al requerimiento formulado por la Magistrada Instructora, el cinco de enero de este año⁴, la Encargada de Despacho de la *Vocalía del Registro* remitió la impresión de la consulta del subsistema Monitoreo Estadísticas del Sistema conocido como *SIIRFE-Home* para acreditar que se había hecho entrega de la credencial para votar al promovente y

Adicionalmente, adjuntó las capturas de pantalla de las consultas realizadas a la página del Instituto Nacional Electoral el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés y el cuatro de enero siguiente, con el fin de constatar que los datos del promovente se encuentran en el Padrón Electoral y también en el Listado Nominal, por lo que sí le era posible votar con la credencial entregada.

III. Cumplimiento. De la documentación recibida es viable tener a la *Vocalía del Registro* acatando en sentido formal lo ordenado por este órgano jurisdiccional, toda vez que el pasado veintisiete de diciembre, la Coordinación de Proceso Tecnológico del Instituto Nacional Electoral realizó la reincorporación del registro a nombre de Luis Armando Reynoso Femat al Padrón Electoral, así como a la Lista Nominal de Electores, por lo que la credencial entregada previamente al actor se encuentra vigente como medio de identificación y también es posible votar con ella. Lo anterior fue efectuado dentro del plazo de veinte días naturales concedido para tal efecto, situación que informó a este órgano jurisdiccional de manera oportuna.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 180, fracciones II, X y XV, 185, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracción I, y 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por **formalmente cumplida** la sentencia dictada en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE.

³ En la cuenta de correo electrónico *cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx* y el dos de enero de este año en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional.

⁴ En la cuenta de correo electrónico institución de este órgano jurisdiccional y el ocho siguiente del mismo mes en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SM-JDC-143/2023

Así lo acordaron, por **unanimidad** de votos, la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, y la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica, de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Claudia Valle Aguilasocho

Fecha de Firma: 01/02/2024 05:06:18 p. m.

Hash: 0U8QNurO0eZslZhCWV3umVMUYB3w=

Magistrado

Nombre: Ernesto Camacho Ochoa

Fecha de Firma: 01/02/2024 05:30:38 p. m.

Hash: 0zFlxa69GbCAo3t3qcCk/NgZMZk=

Magistrada

Nombre: Elena Ponce Aguilar

Fecha de Firma: 01/02/2024 05:10:50 p. m.

Hash: 0Eg3YmjLFAuzGwcjzl4nqPZuVzwQ=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: María Guadalupe Vázquez Orozco

Fecha de Firma: 01/02/2024 05:02:53 p. m.

Hash: 0RI6+cVxuEls+3r0FAqJYLRGqeMI=